CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ADICIÓN y Aclaración de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud: 9 fracción III. 15 fracción III v 17 del Reglamento Interior del Conseio de Salubridad General: primero, tercero fracción II, cuarto, quinto y sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; y 26, 28 y 49 del Reglamento Interior vigente publicado el 22 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2012, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de Auxiliares de Diagnóstico indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2011, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2011.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 49 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

ADICIÓN Y ACLARACIÓN DE LA EDICIÓN 2012 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

533.622.0925	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO
	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico.
	Anatomía patológica.
DESCRIPCIÓN:	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías
	detectadas microscópicamente. Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo
	metálico. Oculares de 10X con campo visual de: 20 mm mínimo. Tubo binocular inclinado
	de 30° o 45° giratorio, ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm como mínimo.
	Revólver para cuatro objetivos. Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como
	<u>mínimo;</u> con diámetros de apertura de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas.
	Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas. Control de posicionamiento
	coaxial "XY".con desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm. Condensador con apertura
	numérica de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Lente frontal desplazable.
	Diafragma tipo iris. Sistema de iluminación con fuente de luz halógena de 20 W como
	mínimo o iluminación LED. Iluminación tipo Koehler; transformador integrado en la base.
	<u>Sistema</u> de enfoque coaxial macrométrico y micrométrico. Funda para el microscopio.

REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán compatibilidad con la marca y modelo del c	de acuerdo a sus necesidades, asegurando su equipo.
ACCESORIOS:	Las unidades médicas los seleccionarán compatibilidad con la marca y modelo del c	de acuerdo a sus necesidades, asegurando su equipo.
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas los seleccionarán compatibilidad con la marca y modelo del c	de acuerdo a sus necesidades, asegurando su equipo.
INSTALACIÓN	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica / V/60 Hz.	120 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	Preventivo y correctivo por personal calificado.

533.622.1006	MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL
	ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico.
DESCRIPCIÓN:	Instrumento óptico de apoyo con fines diagnósticos para todo tipo de patologías, detectadas microscópicamente. <i>Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico.</i> Dos cabezales binoculares a 180 grados, <i>ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm como mínimo</i> . Revólver para cuatro objetivos. Objetivos planacromáticos de 4 X, 10 X, 40 X y 100 X <i>como mínimo</i> . Con diámetros de apertura de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Platina <i>con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas. Control de</i>
	posicionamiento coaxial "XY" con desplazamiento mínimo de 78 x 54 mm.
	Condensador con apertura numérica de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. Sistema de enfoque coaxial macrométrico y micrométrico. Ocular Oculares de 10X
	con campo visual de: 20 mm mínimo por cabeza. Transformador integrado en la base.
	Sistema de iluminación con fuente de luz halógena de 20 W como mínimo o iluminación
	<u>LED. Iluminación tipo Koehler.</u> Funda para microscopio.
REFACCIONES:	Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
ACCESORIOS:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
CONSUMIBLES:	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
INSTALACIÓN	OPERACIÓN MANTENIMIENTO
Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.	Por personal especializado y de Preventivo y correctivo por personal calificado. acuerdo al manual de operación.

ASAS	
<u>080</u> .085.0018	Para siembra de medios de cultivo en estudios bacteriológicos. De alambre de nicromel. Diámetro del asa: 3 mm. Longitud del mango: 20 cm. Paquete con 12.

REACTIVOS QUÍMICOS	
	Fucsina ácida
<u>080</u> .829.0720	Polvo
	Frasco con 25 g

REACTIVOS PARA PRUEBAS POR RADIOINMUNOANÁLISIS	
080.826.1986	CA <u>125</u> . Para la determinación de CA <u>125</u> sérica. Marcador tumoral por radioinmunoanálisis, con técnica de IRMA (Inmunoradiométrica) anticuerpos monoclonales, Controles propios
	incluidos, fase sólida. Porcentaje de unión mayor al 40%.
	Para 100 pruebas.
	RTC.

BOLSAS	
080.098.0252	Bolsa cuádruple para recolectar sangre total leucorreducida: Contiene una bolsa primaria para obtener 450 ± 45 ml de sangre total con 63 ml de solución CPD, tubo colector con aguja de 15 o 16 G, protector de aguja, con sistema de seguridad para toma de muestra, filtro integrado para leucorreducir una unidad de sangre total consistentemente inferior a 5 x 10 ⁵ , tres bolsas secundarias unidas a la primaria, con códigos de identificación, una de las bolsas secundarias con 100 ml de solución aditiva que proporcione como mínimo 42 días de vigencia al concentrado eritrocitario. Unidad o envase colectivo.

CUBREOBJETOS	
	De vidrio No. 1. Con un espesor de 0.13 a 0.16 mm.
	Con dimensiones:
080.265.0515	22 x 22 mm.
080.265.0523	24 x 50 mm.
	Caja con 150.

México, D.F., a 25 de julio de 2013.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la aclaración y adición de la Edición 2012 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruiz Pérez**.- Rúbrica.